

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA REALIZACION DE UNA PRUEBA PILOTO DE SIEMBRA DE CEBADA MALTERA QUE PERMITA CONOCER LA VIABILIDAD, RENTABILIDAD Y CALIDAD ES ESTE CULTIVO COMO PRIMORDIAL INSUMO PARA LA PRODUCCION DE CERVEZA, QUE CELEBRAN EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ "CODESIN", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO C. JOSÉ MARIO CADENA BÓRQUEZ, QUIEN ES ASISTIDO POR SU DIRECTOR GENERAL C. JOSÉ LUIS LÓPEZ VALLE,; POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MULTIGRANOS MOCHIS S.A DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR EL C. CARLOS RAMIREZ GONZALEZ EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S:

Dentro de las funciones de promoción de desarrollo económico del Estado de Sinaloa, que realiza "CODESIN" están las de generar inversión, atraer empresas externas que generen empleo productivo, elevar el desarrollo tecnológico y buscar la expansión de las empresas locales dentro del Estado, así como apoyar a las empresas a ubicarse en recintos especializados.

Para tal propósito se han llevado a cabo investigaciones y monitoreo de los planes de inversión de los grupos industriales más importantes tanto nacionales como extranjeros en donde se detectaron los proyectos de Grupo modelo cuando en el año 2015 anuncia el aumento del 15% de su capacidad productiva en México aprovechando nuestro país como una plataforma de exportación a Brasil, Canadá, China y Japón y para lograrlo realizaría la construcción de una nueva factoría cervecera en México, pasando de 8 a 9 plantas de producción y una décima planta en un plazo de 5 a 10 años.

Grupo Modelo Informó además en año 2016 su intención de ya no importar la cebada que utiliza en sus procesos y que buscaría que fuera completamente abastecida de proveedores mexicanos; sembrada en México por medio de un contrato y desde **CODESIN** se visualiza como la antesala para la atracción de nuevos proyectos de inversión del Grupo a Sinaloa.

CODESIN presento la intención de lograr la atracción de proyectos de inversión ante José Luis Taylor Jiménez Director de Agro negocios de Grupo Modelo y acordaron presentar en conjunto el proyecto a productores primarios del norte del Estado de Sinaloa buscando que participaran como proveedores de cebada para determinar la viabilidad de proyectos de mayor magnitud a futuro.

En seguimiento desde **CODESIN** se coordinaron reuniones de presentación del proyecto con posibles participantes (agricultores de la zona de El Carrizo) y con un grupo de socios en la AARFS (Asociación de Agricultores del Rio Fuerte Sur) y representantes del grupo modelo, buscando despertar el interés de participar. Se logró la participación de "**LA EMPRESA**" Multigranos Mochis S.A de C.V para desarrollar una prueba piloto de este cultivo donde participarían cinco productores de El Carrizo.

En el mes de noviembre del año 2017 se acordó que "**LA EMPRESA**", desarrollará una prueba piloto consistente en la siembra de 100 hectáreas de cebada que en lo sucesivo se identificará como "**El Proyecto**". Misma que será adquirida por Grupo Modelo para producción de cerveza en su planta ubicada en Calera, Zacatecas., con el objetivo de atraer en el corto plazo la instalación de una planta industrial de malta y a mediano plazo lograr la atracción de un mega proyecto con la construcción de una factoría de cerveza de acuerdo a los planes de inversión del grupo cervecero en México.

Por coincidir las partes en el común interés ya manifestado "**CODESIN**" y "**LA EMPRESA**", para los efectos del reconocimiento de la personalidad con que se ostentan, y para manifestar la libre voluntad con la que acuden a suscribir este Convenio, bajo protesta de decir verdad, expresan las siguientes:



DECLARACIONES:

I.- Declara "CODESIN. A través de su presidente ejecutivo".

- a) Que es un órgano mixto abocado a coordinar y vincular los esfuerzos de los organismos públicos, privados y sociales de la entidad, en lo relativo a su promoción y desarrollo económico, constituido de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Interior el cual fue expedido de acuerdo con lo expresado en el artículo 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa y publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", el día 08 del mes de septiembre del 2006.
- b) Que el Lic. José Mario Cadena Bórquez, en su carácter de Presidente Ejecutivo cuenta con la personalidad jurídica para suscribir el presente convenio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, acreditando su personalidad jurídica con escritura pública número 27,080 de fecha 25 de enero de 2017 protocolizada por el notario público número 156 en el Estado de Sinaloa, Lic. Rene González Obeso.
- c) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15º, fracción XIV, de su ya citado Reglamento Interior, corresponde al PLENO del "CODESIN" ..., XIV.- Aprobar o delegar para su aprobación el otorgamiento de apoyos directos a la inversión, ya sean con carácter definitivo o en calidad de préstamo, a empresas que se instalen en el Estado de Sinaloa, de acuerdo con los criterios para el otorgamiento de apoyos directos a la inversión definidos por "CODESIN".
- d) Que, con fecha del 31 de enero del año 2018, se celebró reunión del pleno de CODESIN en la que se aprobó un presupuesto de hasta \$6'695,000.00 (Seis millones seiscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.) para apoyos directos a la inversión que utilizarán para apoyar la instalación de nuevas empresas en el Estado o el crecimiento de empresas ya instaladas en el Estado, y que su aprobación sería por mayoría simple del Consejo del CIT Sinaloa.
- e) Que, el Consejo del CIT Sinaloa, en su sesión del **10 de Abril de 2018**, aprobó el acuerdo para hacer el pago a **Ferromex** por concepto de servicios de transporte (costos logísticos) de la producción resultante de la prueba piloto de siembra de cebada que será enviada al municipio de Calera, Zacatecas, y coordinada por **"LA EMPRESA"**, por el importe de hasta \$360,000.00 (Trecientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) con cargo a los recursos del **"CODESIN"** asignados al Fondo de Apoyos a la Inversión CIT Sinaloa.
- f) Que señala como domicilio para todos los efectos a que haya lugar, el ubicado en Paseo Niños Héroes Núm. 78 PTE. Colonia Centro, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.

II.- De "LA EMPRESA":

- a) Que es una Sociedad Mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita fehacientemente con copia de la Escritura Pública número 6103, volumen XXI, de fecha 26 de marzo de 1998, protocolizada por el Notario Público Número 95 en el Estado de Sinaloa, Lic. Juan Enrique Perez Felix, e Inscrita en el

Registro Público de la propiedad de Los Mochis Sinaloa bajo número 39 del libro 770 sección comercio, con fecha del 01 de abril de 1998.

- b) Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave **MMO9803263X7**
- c) Declara bajo protesta de decir verdad, que su representante cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente Convenio, lo cual lo acredita con copia de la Escritura pública número 235244 volumen XLIV de fecha 29 de mayo de 2017, del protocolo a cargo del Lic. Jesus Antonio Vega Ibarra, Notario Público número 155 con ejercicio en el Estado Sinaloa, Registro Público de la propiedad y comercio del Estado Sinaloa bajo folio numero 23730 3, con fecha 31 de mayo de 2017, y que dichas facultades no le han sido revocadas o modificadas.
- d) Que presentó a “**CODESIN**” una solicitud por parte de Grupo Modelo (la cual se incorpora al presente convenio como anexo 3) para que “**LA EMPRESA**”, recibiera un apoyo económico por concepto de pago servicios de transporte (costos logísticos) de la producción resultante de la prueba piloto de siembra de cebada, que será adquirida por Grupo Modelo para producción de cerveza en su planta ubicada en Calera, Zacatecas.

III. DE LAS PARTES:

- a) Manifiestan las partes su consentimiento para que se integren formando parte indisolubles del presente convenio los siguientes anexos:

ANEXO 1. Presentación de “**El Proyecto**” Realizar una prueba piloto con la siembra de 100 hectáreas de cebada en la zona El Carrizo con la variedad ABI VOYAGER para determinar la productividad promedio por hectárea así como determinar los costos estimados del paquete tecnológico y los costos logísticos, mismos que servirán para determinar la viabilidad del proyecto a mayor escala; Carlos Ramírez director de Multigranos Mochis coordinará los trabajos con los agricultores participantes en la prueba y la disponibilidad de tierra y riegos.

ANEXO 2. “Acuerdo CIT Sinaloa” Acuerdo de Consejo del CIT Sinaloa de fecha 10 de Abril de 2018, donde se aprobó otorgar mediante apoyo directo para los gastos logísticos del envío de la producción, resultante de la prueba piloto de siembra de cebada, que será adquirida por Grupo Modelo para producción de cerveza en su planta ubicada en Calera, Zacatecas la cantidad de hasta \$360,000.00 (Trecientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) que serán realizados por **FERROMEX** a “**LA EMPRESA**” con cargo a los recursos del “**CODESIN**” asignados al Fondo de Apoyos a la Inversión CIT.

ANEXO 3. Carta solicitud de apoyo por parte de “**LA EMPRESA**”.

- b) Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan, asimismo, que conocen el alcance y contenido de este Acuerdo de Voluntades por lo cual, manifiestan su conformidad para someterse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Del Objeto:

El objeto del presente Convenio es formalizar el apoyo que otorga "CODESIN" la "EMPRESA" para cubrir los gastos logísticos hasta por la cantidad \$360,000.00 (Trecientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) que serán pagados a **FERROMEX** por el envío de la producción de la prueba piloto con la siembra de 100 hectáreas de cebada en la zona El Carrizo con la variedad ABI VOYAGER para determinar la productividad promedio por hectárea así como determinar los costos estimados del paquete tecnológico y los costos logísticos, mismos que servirán para determinar la viabilidad del proyecto a mayor escala, la producción será adquirida por Grupo Modelo para producción de cerveza en su planta ubicada en Calera, Zacatecas.

Este apoyo se otorga con el objetivo de buscar atraer en el corto plazo la instalación de una planta industrial de malta y a mediano plazo lograr la atracción de un mega proyecto con la construcción de una factoría de cerveza de acuerdo a los planes de inversión del grupo cervecero en México.

SEGUNDA. - Obligaciones de "LA EMPRESA":

A) Comprobar a "CODESIN" la realización de la prueba piloto y los resultados determinados en "**El Proyecto**", mediante la entrega de la documentación siguiente:

- Cotización de FERROMEX a nombre de "CODESIN" de los servicios que se requerían para el envío de la producción a la planta maltería ubicada en Calera, Zacatecas.
- Informe de los resultados de producción obtenida de cebada, así como determinar la productividad promedio por hectárea, determinar los costos estimados del paquete tecnológico y los costos logísticos, determinar la viabilidad del proyecto a mayor escala.
- Cualquier otra documentación que "CODESIN" o "LA EMPRESA" consideren de importancia para dar seguimiento al proyecto.

B) Dar seguimiento al proyecto y seguir trabajando en conjunto con "CODESIN" en etapas posteriores en función de los resultados obtenidos.

TERCERA. Obligaciones de "CODESIN":

1. Pagar a **FERROMEX** los gastos logísticos por la cantidad de hasta \$360,000.00 (Trecientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) por el envío de la producción de la prueba piloto con la siembra de 100 hectáreas de cebada a Grupo Modelo a su planta ubicada Calera, Zacatecas.

2. Dar seguimiento al proyecto y seguir trabajando en conjunto con "LA EMPRESA" en etapas posteriores en función de los resultados obtenidos.

CUARTA. Condición resolutoria.

"CODESIN" podrá solicitar a "LA EMPRESA", bajo condición resolutoria, la devolución total del recurso otorgado, si esta no cumpliera con las obligaciones estipuladas en la cláusula segunda de comprobar a "CODESIN" la realización de la prueba piloto e informar de los resultados determinados.

Por su parte “LA EMPRESA” acepta, bajo condición resolutoria, reintegrar a “CODESIN” el total de los recursos recibidos como apoyo estipulados en este Convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones anteriormente expresadas.

QUINTA. Cláusula de rescisión.

“CODESIN” podrá rescindir el presente convenio y hacer efectiva la cláusula cuarta condición resolutoria cuando “LA EMPRESA” incumpla en cualquiera de las obligaciones derivadas del mismo, en el entendido que no es necesario que para ello medie declaración judicial alguna, bastará con el aviso que por escrito dirija a “LA EMPRESA” con una anticipación de 30 días hábiles a la fecha efectiva de la rescisión.

SEXTA. Jurisdicción y competencia.

Para el cabal cumplimiento e interpretación del alcance y contenido del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa; renunciando al fuero que por razón del domicilio o cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Previa lectura del presente convenio y enteradas del alcance y contenido de sus cláusulas, lo firman para manifestar su conformidad con lo aquí expresado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa; a los 09 días del mes de mayo del año 2018.

“CODESIN”

C. JOSÉ MARIO CADENA BÓRQUEZ
Presidente Ejecutivo de CODESIN

C. JOSE LUIS LOPEZ VALLE
Director General de CODESIN

“LA EMPRESA”

C. CARLOS RAMIREZ GONZALEZ
Representante Legal

Testigo:

C. GERMÁN RIVERA CARLÓN
Director Ejecutivo, CIT Sinaloa